



Resolución Administrativa

Miraflores, 14 de abril del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-004288-001 que contiene el Informe N° 224-2021-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 044-EFCP-OL-HEJCU-2021, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a su vez contiene los Expedientes N° 20-000497-001, 20-009208-001, 21-000807-001 y 21-000277-001; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo III, el Artículo 10, inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada con Resolución N° 008-2020-EF/54.01, en el numeral 7.2 Procedimientos para la Donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, establece en sus numerales los procedimientos para la publicación y la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Que, en el punto IV, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", nos indica que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE o a favor de la EO-RS y EC-RS, siempre que exista un convenio entre ambas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 026-2020-OEA-HEJCU, de fecha 24 de agosto de 2020, se aprobó la Baja de Cuarenta y cinco (45) bienes muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Trece mil doscientos cincuenta y seis con 36/100 soles (S/. 13,256.36);

Que, con Informe N° 044-EFCP-OL-HEJCU-2021, el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, solicita se proceda a la Donación de bienes calificados como RAEE a favor de METALES ADONAY S.A.C., ya que cuenta con los documentos solicitados en la directiva citada precedentemente, adjuntando el Anexo N° 03 - Informe Técnico N° 004-EFCP-OL-HEJCU-2021, el cual concluye procedente la donación, cuyas características y valor individual se encuentran detalladas en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes – Ficha de Descripción de los Bienes N° 0001-2020 – RAEE, que constan de Cuarenta y cinco (45) bienes patrimoniales por el Valor Neto de S/. 13,256.36 (Trece mil Doscientos cincuenta y seis con 36/100 Soles), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 026-2020-OEA-HEJCU de fecha 24 de agosto 2020;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios encontrándolos conformes, por lo que resulta procedente aprobarlos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01;



Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las atribuciones y facultades establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU;

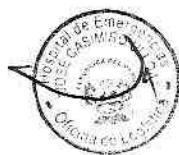
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de Cuarenta y cinco (45) Bienes Muebles calificados como RAEE, a favor de METALES ADONAY S.A.C., comprendidos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes – Ficha de Descripción de los Bienes N° 0001-2020 – RAEE, que constan de Cuarenta y cinco (45) bienes patrimoniales por el Valor Neto de S/. 13,256.36 (Trece mil Doscientos cincuenta y seis con 36/100 Soles), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 026-2020-OEA-HEJCU de fecha 24 de agosto 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda a la extracción física de los bienes muebles dados de baja respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- Remitir a la Dirección General de Abastecimiento - MEF, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Signature]
Lic. Adm. JOSE V. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/RADDLC/josé.

Distribución

C. c: Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
METALES ADONAY S.A.C.
Equipo Funcional de Control Patrimonial.
Archivo.